



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, diecinueve de enero dos mil veintidós

Se encuentra al Despacho, el presente proceso **Hipotecario**, radicado bajo el N° **544053103001-2008-00212-00 (ANTES 00009/03 DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS)**, adelantado por **BANCO GRANAHORRAR S.A.** contra **CARLOS HUMBERTO ROJAS SANCHEZ**, para darle trámite a lo solicitado por la señora **LEIDY FABIOLA GUERRERO BECERRA**, en el escrito visto a folios 136 al 142 del C. 1.

Teniendo en cuenta que lo solicitado es procedente, el Despacho ordena por Secretaría expedir Oficio dirigido a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA**, informando que mediante Auto de fecha 12 de noviembre de 2014, el presente proceso se dio por terminado por desistimiento tácito y se ordenó levantar las medidas cautelares decretadas, en consecuencia, sírvase a levantar el embargo del inmueble de propiedad del demandado, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 260-118384.

jfbq

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76f208004afa7a3736a9af82da3492532c43e4376f0f398d399bb9f80e71bd1e**

Documento generado en 19/01/2022 09:45:58 PM

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 003,
Hoy. 20 – ENE – 2022 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SANCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, diecinueve de enero dos mil veintidós

Se encuentra al Despacho, el presente proceso **Hipotecario**, radicado bajo el N° **544053103001-2009-00246-00**, adelantado por **FONDO DE EMPLEADOS DEL ESTADO Y EDUCADORES PRIVADOS FOMANORT** contra **FANNY TERESA LUNA GALVIS**, para darle trámite a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y por la demandada, en los escritos vistos a folios 68 al 77 del C. 1.

Teniendo en cuenta que lo solicitado es procedente, el Despacho ordena por Secretaría expedir Oficio dirigido a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA**, informando que mediante Auto de fecha 28 de octubre de 2011, el presente proceso se dió por terminado por pago de las cuotas en mora y se ordenó levantar el embargo del inmueble de propiedad de la demandada, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 260-86307.

jfbq

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a85b771cf4448e85896104fe9b9c19479a918e95c54502ea952c1af581b3f1**

Documento generado en 19/01/2022 09:45:59 PM

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 003,
Hoy. 20 – ENE – 2022 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SANCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

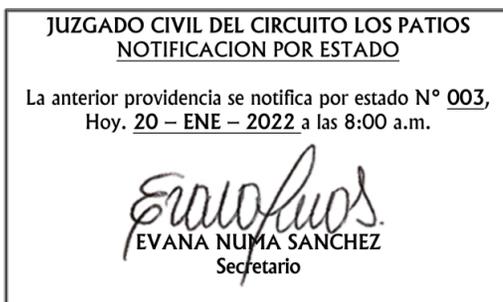
Los Patios, diecinueve de enero dos mil veintidós

Se encuentra al Despacho, el presente proceso **Ordinario**, radicado bajo el N° **544053103001-2011-00175-00**, adelantado por **GLADYS PRIETO PINTO** contra **BEATRIZ PINTO**, para darle trámite a lo solicitado por la demandante, en los escritos vistos a folios 36 al 38 del C. 3.

Teniendo en cuenta que lo solicitado es procedente, el Despacho ordena por Secretaría expedir las copias pedidas por la demandante, de la Sentencia vista a folios 180 al 213 del C. 1, previo el pago del arancel respectivo, siendo el valor de las copias simples \$150.00 y copias auténticas \$250.00 cada una, de conformidad con lo previsto en el **Acuerdo PCSJA21-11830** del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**. La anterior consignación debe ser realizada al Convenio 13476 del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**.

jfbq

NOTIFIQUESE,



Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b98b5d63811b3a80da59bae4ef95f90f79611cad2f37132548a7eb92719f6a70**

Documento generado en 19/01/2022 09:46:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, diecinueve de enero dos mil veintidós

Se encuentra al Despacho, el presente proceso **Expropiación**, radicado bajo el N° **544053103001-2012-00130-00**, adelantado por **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI** contra **ALICIA ESPINEL DE SANCHEZ y OTROS**, para darle trámite a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en el escrito visto a folios 273 al 280 del C. 1.

Teniendo en cuenta que lo solicitado es procedente, el Despacho ordena por Secretaría expedir Oficio dirigido a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA**, informando lo ordenado en sentencia de fecha 02 de agosto de 2013, a saber:

1. La cancelación de las limitaciones, gravámenes, medidas cautelares y afectaciones del derecho de dominio sobre la franja del inmueble objeto de esta expropiación, y en consecuencia,
2. Se ordena levantar la inscripción de la demanda, que fuera ordenada mediante el Oficio 1757 de fecha 24 de agosto de 2012 y registrar la Sentencia, en el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 260-204113.

jfbq

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9db5d9dd4338a93958d8c64206a347d1c12278cd6b6cb09ed9f14168163f240**

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 003,
Hoy. 20 – ENE – 2022 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SANCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander

Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, diecinueve de enero de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho el presente proceso Ejecutivo radicado bajo el N° 544053103001-2014-00023-00, adelantado por ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ contra ECOOPSOS EPS, para darle trámite al escrito presentado por la parte demandante.

Teniendo en cuenta que existe una solicitud de remanente, es del caso acceder al mismo, en consecuencia, decrétese el remanente en caso de desembargo a favor del presente proceso dentro del proceso radicado 2019-00102-00, tómesese atenta nota y oficiese en tal sentido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y ss. del C. G. del P., se ordena reconocer personería como abogado sustituto al Dr. a la Dr. MARCO CESAR LEIVA TAKEMICHE identificado con la C.C. No. 1032.445.263 de Bogotá y T.P.No. 250.813 del C.S de la J. , para actuar como apoderado, y el poder para fraccionar títulos conferido por el representante legal del demandante en los términos de los memoriales presentados .

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af0e7254a80c2b653ecbf74e348c0f5f4976ac4fbc178a5945bb4af5a9461099**

Documento generado en 19/01/2022 09:46:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 003,
Hoy. 20 – ENE – 2022 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SANCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander

Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, diecinueve de enero de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho el presente proceso Ejecutivo radicado bajo el N° 544053103001-2014-00024-00, adelantado por ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ contra ECOOPSOS EPS, para darle trámite al escrito presentado por la parte demandante.

Teniendo en cuenta que existe una solicitud de remanente, es del caso acceder al mismo, en consecuencia, decrétese el remanente en caso de desembargo a favor del presente proceso dentro del proceso radicado 2019-00102-00, tómesese atenta nota y oficiese en tal sentido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y ss. del C. G. del P., se ordena reconocer personería como abogado sustituto al Dr. a la Dr. MARCO CESAR LEIVA TAKEMICHE identificado con la C.C. No. 1032.445.263 de Bogotá y T.P.No. 250.813 del C.S de la J. , para actuar como apoderado, y el poder para fraccionar títulos conferido por el representante legal del demandante en los términos de los memoriales presentados .

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c80d9beafacba48013ee22e8dfc00687ff26d317157c4ae1caf149ff1b3e8ae

Documento generado en 19/01/2022 09:46:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 003,
Hoy. 20 – ENE – 2022 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SANCHEZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole que en el Proceso de referencia, el doctor JOSÉ ANTONIO MANUEL SERRANO GONZÁLEZ, envió al correo electrónico del despacho memorial mediante el cual se le otorga poder por el representante legal de la sociedad ALUMINIOS ONAVA S.A.S, y solicitó el expediente digital. Sírvase proveer.

Los patios, 19 de enero de 2022


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretaria



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, diecinueve de enero de dos mil veintidós

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-405-31-03-001- 2018-00192 -00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Aluminios ONAVA S.A.S.

Visto el Informe Secretarial, de acuerdo con el poder otorgado por el señor Javier Tabares Medina, en calidad de representante legal de la sociedad ALUMINIOS ONAVA S.A.S. al doctor José Antonio Manuel Serrano González, se reconoce personería jurídica al profesional mencionado, como apoderado judicial de la sociedad ALUMINIOS ONAVA S.A.S, conforme a los fines y términos del poder a él conferido, quedando facultado para actuar dentro del presente proceso.

En relación con la solicitud del expediente digital, el Despacho autorizará y ordenará que por Secretaría se expida la digitalización de los documentos solicitados, teniendo en cuenta que la parte demandante allegó el pago del arancel judicial.

Por lo anteriormente expuesto, el **Juzgado Civil del Circuito de Los Patios,**

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer al doctor JOSÉ ANTONIO MANUEL SERRANO GONZÁLEZ identificado con la cédula número 1.090.410.455, y profesionalmente con la tarjeta número 346099 del C.S. de la J. como apoderada de la sociedad ALUMINIOS ONAVA S.A.S.

SEGUNDO: Por secretaría, remitir el expediente digitalizado al señor apoderado judicial de la parte demandante.

ENS

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **317324934b403bec42f9f7bb17e8e92d034a8eff975bb21b75ed7d9ff7678618**

Documento generado en 19/01/2022 09:46:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

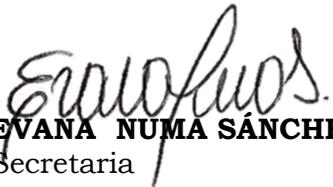
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 003,
Hoy. 20 – ENE – 2022 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SANCHEZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole que en el Proceso de referencia, la doctora DIANA MARITZA GARCÍA MONTOYA, envió al correo electrónico del despacho memorial manifestando su renuncia al poder conferido por el señor Raúl Ferrer González. Sírvase proveer.

Los patios, 19 de enero de 2022


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretaria



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, diecinueve de enero de dos mil veintidós

Proceso:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Radicado:	54-405-31-03-001- 2019-00087 -00
Demandante:	Raúl Ferrer González
Demandado:	Pisos y Enchapes Los Vados S.A.S.

Visto el Informe Secretarial, no se aceptará, por ahora, la renuncia del poder que ha manifestado la doctora DIANA MARITZA GARCÍA MONTOYA, toda vez que no acreditó o no acompañó la comunicación que debe enviar a su poderdante dándole a conocer tal renuncia, conforme lo establece el inciso 4 del artículo 76 del C. G. del P.

Por secretaría, se ordena requerir a la citada profesional del derecho para que sirva allegar con destino al presente proceso copia de la comunicación a que se ha hecho alusión en el término máximo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de continuar el trámite legal a que haya lugar y de continuar como apoderada del señor Raúl Ferrer González.

ENS

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deb5b7af801225e50b93b4ebc5f2d2e1b12a5a89af2029e8a2006e00ff64fb9d**
Documento generado en 19/01/2022 09:46:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole que en el Proceso de referencia, la doctora DIANA MARITZA GARCÍA MONTOYA, envió al correo electrónico del despacho memorial manifestando su renuncia al poder conferido por el señor Raúl Ferrer González. Sírvase proveer.

Los patios, 19 de enero de 2022


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretaria



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, diecinueve de enero de dos mil veintidós

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	54-405-31-03-001- 2021-00079 -00
Demandante:	Raúl Ferrer González
Demandado:	Pisos y Enchapes Los Vados S.A.S.

Visto el Informe Secretarial, no se aceptará, por ahora, la renuncia del poder que ha manifestado la doctora DIANA MARITZA GARCÍA MONTOYA, toda vez que no acreditó o no acompañó la comunicación que debe enviar a su poderdante dándole a conocer tal renuncia, conforme lo establece el inciso 4 del artículo 76 del C. G. del P.

Por secretaría, se ordena requerir a la citada profesional del derecho para que sirva allegar con destino al presente proceso copia de la comunicación a que se ha hecho alusión en el término máximo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de continuar el trámite legal a que haya lugar y de continuar como apoderada del señor Raúl Ferrer González.

ENS

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

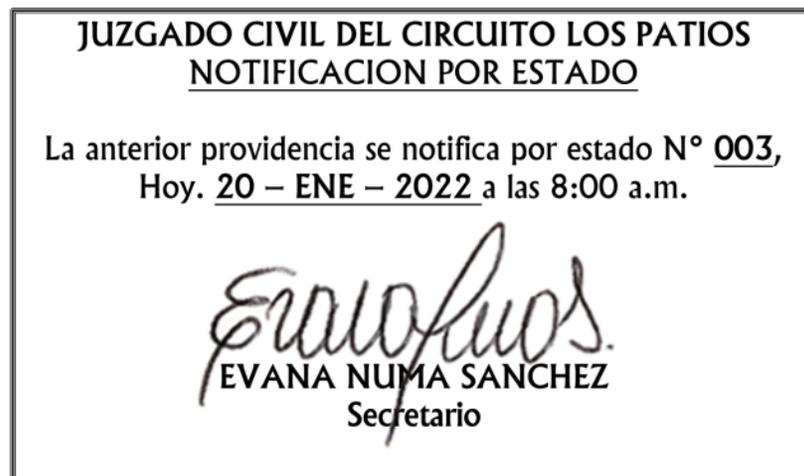
Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80871b7a693f2477605e2c346ee9d655787b43c28344c79eead03da7052a7745**

Documento generado en 19/01/2022 09:46:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso informándole que con escrito que antecede, la parte demandante desiste de todas las pretensiones de la demanda, solicita la terminación y archivo del mismo, y en ese mismo sentido, desiste del recurso de reposición en subsidio el de apelación contra el auto que rechazó la demanda. Sírvase proveer.

Los patios, 19 de enero de 2022


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretaria



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, diecinueve de enero de dos mil veintidós

Proceso:	IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA
Radicado:	54-405-31-03-001- 2021-00113 -00
Demandante:	Jhon Edison Otero Rodríguez
Demandado:	Mina La Alquimia S.A.S.

Visto el Informe Secretarial, y constatándose la veracidad del mismo, se considera procedente:

- a) Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda de conformidad con el artículo 314 del C.G. del P.
- b) Declarar que no hay lugar a la condena en costas.
- c) Ordenar el archivo del expediente, previa relación en los libros respectivos y en el sistema.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d66a8438668872c90e14097e27469fcc5b89f19101a6c85ea591bc4ceeb3ccb1**
Documento generado en 19/01/2022 09:46:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

